



## RESOLUCIÓN No. 060-CSUP-2026

### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";

**Que**, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

**Que**, los literales e), f), g) y h) del Art. 18 de la LOES, establecen: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley";

**Que**, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, fue creada mediante Ley No. 2006-36 del 15 de marzo de 2006, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 244 del 5 de abril de 2006;

**Que**, la reforma al Estatuto de la UPEC fue validado por el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución N° RPC-SO-19-No.295-2022, adoptada en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, desarrollada el 18 de mayo del 2022;

**Que**, el Art. 18 del Estatuto de la UPEC establece que: "Máximo Organismo Colegiado. - El Consejo Superior Universitario Politécnico es el máximo organismo colegiado superior de cogobierno de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (...)";



**Que**, el literal x) del Art. 26 del Estatuto de la UPEC determina que es función del Rector la siguiente: "Presenta anualmente al Consejo Superior Universitario Politécnico, a la comunidad universitaria y sociedad, el informe anual de rendición de cuentas, en el que incluya el respectivo informe del cumplimiento de su plan de trabajo a la comunidad universitaria; al Consejo de Educación Superior; y, al ente rector de la política pública de educación superior; informe que será publicado en un medio que garantice su difusión masiva; con la participación de autoridades locales y provinciales, comunidad universitaria; y, sociedad civil para consolidar la labor institucional sin perjuicio de utilizar otros mecanismos que establezca el CSUP"; y,

**Que**, mediante Memorando Nro. UPEC-RECT-2026-0032-MA-M, el rectorado, remite para conocimiento y aprobación el informe de rendición de cuentas de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi correspondiente al 2025.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias:

#### **RESUELVE:**

- 1.-** Aprobar el informe y formulario de rendición de cuentas de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi correspondiente al año 2025; conforme el documento anexo que es parte de la resolución;
- 2.-** Notificar con el contenido de la presente resolución a rectorado; dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad para su conocimiento, cumplimiento y socialización correspondiente.

**CERTIFICO.-** Que la presente resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del lunes 23 de marzo de 2026.

Msc. Marcela Pozo Mejía  
**SECRETARIA GENERAL (E)**